



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F N° 042/2015

**A: Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Concesionarios de Depósitos Aduaneros**

**De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.**

**Fecha:** La Paz, 16 de octubre de 2015

**Ref.:** Localización de mercancías en depósitos de Aduana y  
Mercancía en abandono

**N° de Páginas:** Tres (3) incluida ésta

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Con la finalidad de aclarar aspectos referidos al establecimiento de la multa para mercancía caída en abandono, la emisión de la Resolución de Declaración en abandono y la localización de mercancías en Depósito de Aduana, se instruye lo siguiente:

## 1. Mercancía caída en abandono

- 1.1 Conforme lo establecido en el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870 y modificado por el Decreto Supremo N° 2275, la multa del (3%) sobre el valor CIF frontera para realizar el levantamiento de abandono de mercancías introducidas en depósitos aduaneros y declaraciones de importación con mercancía caída en abandono, no está sujeta a actualización en Unidades de Fomento de Vivienda (UFV) u otro tipo de moneda.
- 1.2 En las Resoluciones de Declaración de Abandono emitidas por las administraciones de aduana, no corresponde determinar importe alguno para realizar el levantamiento de abandono, siendo que dicha resolución determina únicamente el abandono de la mercancía y que a partir de su notificación corre el plazo de 20 días hábiles administrativos para realizar el levantamiento de abandono.

## 2. Localización de mercancías en Depósitos de Aduana

- 2.2 Con la finalidad de realizar un control adecuado de las mercancías que ingresan a Depósitos de Aduana y el cómputo de plazos para el abandono de las mismas,

G.G.  
Alberto A. Pozo P.  
A.N.B.

G.N.N.  
Mónica V. Altaga T.  
A.N.B.

U.S.O.  
José Mercedes  
A.N.B.

U.S.O.  
José López  
A.N.B.

D.N.P.  
Mónica V. Altaga T.  
A.N.B.

D.T.A.  
Diego Vargas B.  
A.N.B.

D.N.P.  
Mónica V. Altaga T.  
A.N.B.

G.G.  
Daniela P.  
A.N.B.



# FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F N°042/2015

se recuerda que los Concesionarios de Depósitos de Aduana deben contar con espacios físicos específicos para el ingreso de los medios de transporte que estén sujetos a despachos inmediatos, anticipados y mercancía sobre medio o unidad de transporte, además de realizar la correcta localización de los partes de recepción, utilizando para el efecto los siguientes códigos:

**“AAAYYYYYXXCCCC”**

*Dónde:*

AAA Código de Aduana  
 YYYYY Área asignada y registrada en el parte de recepción  
 XX Número de ubicación asignado  
 CCCCC Modalidad de depósito asignado

Código localización	Descripción de la ubicación de la mercancía
<b>AAAYYYYYXXTEMPO</b>	Depósito Temporal
<b>AAAYYYYYXXTRANS</b>	Depósito Transitorio
<b>AAAYYYYYXXESPEC</b>	Depósito Especial
<b>AAAYYYYYXXABAND</b>	En Abandono
<b>AAAYYYYYXXINCAU</b>	Incautado
<b>AAAYYYYYXXINMED</b>	Despacho Inmediato.
<b>AAAYYYYYXXANTIC</b>	Despacho Anticipado.
<b>AAAYYYYYSINDESC</b>	Mercancía sobre Medio o Unidad de Transporte (Form.107).
<b>AAAYYYYYXXRESGR</b>	Mercancías del DS 2295 y RM 139
<b>AAAYYYYYXXMENAJ</b>	Menaje doméstico

2.3 En caso de no contar con los códigos de localización correspondientes, los Concesionarios de Depósito deberán solicitar su habilitación con la Unidad de Servicio a Operadores.

S.G. Roberto A. Pozo P. A.N.B.

G.N.N. Mariela Ruiz A.N.B.

U.S.O. Ivan Méndez A.N.B.

U.S.O. José López A.N.B.

N.P. María V. Alegre T. A.N.B.

D.T.A. Diego Vargas B. A.N.B.

D.N.P. María Buehler A.N.B.

G.G. Daniel Peña A.N.B.



Aduana Nacional

## FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F N° 042/2015

Se deja sin efecto el FAX INSTRUCTIVO AN-GNNPC-DNPNC-F-009/2013 de 26/06/2013.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana deben supervisar su estricto y correcto cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

G.N.N.  
Margarita Ruiz  
A.N.B.

U.S.O.  
José López  
A.N.B.

D.T.A.  
Diego Vargas B.  
A.N.B.

GNN: MRA  
DNP: MBC/MAT  
DTA: DVB  
USO: IMC/JLF  
GNF: MPP/JVC  
H.R. DNPNC2015-125  
DNPNC2015-169  
c.c Archivo

D.N.P.  
Marta  
Rus

D.N.P.  
Marta V.  
Alta T.  
A.N.B.

G.N.J.  
José  
José P.  
A.N.B.

U.S.O.  
Ivan  
Neneses  
A.N.B.

G.G.  
Dora  
Pereira  
A.N.B.

  
Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

